

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2023.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), establece que «las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público».

El artículo 20.Dos.1.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2023, establece que la tasa de reposición de efectivos se fijará en los sectores prioritarios en un 120 por ciento y en los demás sectores en un 110 por ciento. El artículo 20.Dos.3.l) de la citada ley establece que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición: «plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias».

Asimismo, el apartado del 1 del citado artículo 20.Tres de la Ley de PGE de 2023, establece que «Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate. Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente».

A su vez, el artículo 13.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 establece que «durante el año 2023 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal».

De acuerdo con lo anterior, la tasa de reposición de efectivos del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en la Universidad de Cádiz para el año 2023 supone un total de 41 plazas, correspondientes a las altas y bajas producidas durante el pasado año 2022 en el colectivo del personal técnico, de gestión y de administración y

00291329

servicios (34) incrementadas en un 20% de las mismas (7 plazas), conforme al cálculo señalado anteriormente, al tratarse de un sector prioritario.

Por otra parte, el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, en su artículo 217, autoriza una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad.

El número de plazas de la tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior, la tasa de reposición adicional de efectivos del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en la Universidad de Cádiz para el año 2023, es de una plaza.

La Mesa de negociación de temas comunes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, en reunión de fecha 15 de septiembre de 2023, acordó los criterios de reparto de las plazas correspondientes a la tasa de reposición del año 2023, correspondiendo 19 plazas para el PTGAS funcionario y 22 plazas para el PTGAS laboral. En dicha fecha, se ha llevado a cabo la preceptiva negociación en la Mesa de PTGAS funcionario y del comité de empresa respectivamente, donde se ha negociado la presente propuesta de Oferta de Empleo Público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

La presente Oferta de Empleo Público de personal técnico, de gestión y de administración y servicios se complementa con la ya aprobada correspondiente a la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad de fecha 29 de septiembre de 2023 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2023,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2023.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de personal técnico, de gestión y de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el Anexo 1, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para dicha Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero. Asimismo, la presente Oferta de Empleo incluye en el Anexo 1B la tasa adicional de una plaza de estabilización correspondiente a la aplicación del artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía,

se reservará en las convocatorias de plazas de nuevo ingreso incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso (4 plazas), de las cuales el 7% son para discapacidad general (3 plazas), 2% para discapacidad intelectual (1 plaza) y 1% para enfermedad mental (en este caso, no da lugar a plaza). Todo ello para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria.

En las respectivas convocatorias se determinarán las plazas correspondientes a los porcentajes relativos a la discapacidad general y a la discapacidad intelectual.

Quinto. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 55 del EBEP, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del mismo.

Cádiz, 19 de octubre de 2023.- El Rector, en funciones (P.D. de competencias), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2023 CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN

PTGAS FUNCIONARIO:

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
A1	Técnica de Gestión Universitaria	2
A2	Gestión Universitaria	4
A2	Gestión Universitaria (especialidad Informática)	2
A2	Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	3
C2	Auxiliar Administrativa	8

PTGAS LABORAL:

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
1	Titulado Superior de Apoyo a la Docencia y la Investigación	1
2	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación	6
3	Conductor Mecánico	2
3	Técnico Especialista de Laboratorio	1
4	Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	5
4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	2
4	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1
4	Técnico Auxiliar de Servicios de Biblioteca	4

00291329

ANEXO 1B

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2023 CORRESPONDIENTES A TASA ADICIONAL

PTGAS LABORAL:

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1